

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	92.500,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	52.850,00
4	Transferencias corrientes	70.500,00
5	Ingresos patrimoniales	40.312,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>256.162,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	79.955,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	115.710,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	28.900,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	31.597,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-201502439

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	256.162,00

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Número de plazas: 1.
- Denominación: Grupo A, subgrupo A1: Secretario-Interventor.
- Escala de Habilitación de Carácter Nacional, subescala Secretaría- Intervención.
- Nivel de complemento de destino: 29.

Personal laboral:

- I.- Puesto de trabajo: Auxiliar. Personal laboral. Número de plazas: 1.
- II.- Puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples-Alguacil. N.º de plazas: 1.
- III.- Puesto de trabajo: Limpiadora. Número de plazas: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santibáñez de Tera, 10 de junio de 2015.-El Alcalde.